

Acuerdo Núm. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES PIAMONTE Y SAN FRANCISCO.”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 30 de junio de 2023.

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Almería 2023 recoge la asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Vélez Blanco, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €), destinada al proyecto denominado “Mejora de saneamiento y abastecimiento en C/ Piamonte y C/ San Francisco”.

En consecuencia, la alcaldesa del Ayuntamiento de Vélez Blanco ha presentado una solicitud de asistencia económica de fecha 21 de junio de 2023, para sufragar los gastos de las siguientes actuaciones:

1. PROYECTO 1: INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS DE USO URBANO EN C/PIAMONTE Y C/ESPERANZA, con la siguiente financiación:

- Asistencia económica Diputación de Almería: 140.000 €
- Aportación municipal: 23.094,69 €
- TOTAL 163.094,69 euros

2. PROYECTO 2: MEJORA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN C/SAN FRANCISCO, con la siguiente financiación:

- Asistencia económica Diputación de Almería: 30.000 €
- Aportación municipal: 52.674,05 €
- TOTAL 82.674,05 euros

El presupuesto total de las dos actuaciones asciende doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (245.768,74 €), de los cuales el Ayuntamiento de Vélez Blanco solicita a esta Corporación una cuantía de ciento setenta mil euros (170.000 €), financiándose el resto (75.768,74 €) mediante aportación municipal. Se adjunta certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 23 de junio en el que se indica que mediante Decreto de Alcaldía nº. 34/2023, de fecha 7 de febrero, se ha acordado el compromiso de consignar crédito suficiente en el importe correspondiente a la aportación municipal, con carácter previo a la licitación de las obras.

En cuanto a la actuación en la calle Piamonte, obra en el expediente «Memoria valorada para la adhesión al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de uso urbano 2021-2023 (PIHU)»,

Código Seguro De Verificación	KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2023 13:46:37	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

firmada por arquitecto técnico municipal en abril de 2021 según la que el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (163.094,69€). Consta, asimismo, informe complementario de técnico municipal de fecha 14 de junio de 2023 en el que se indica que “no está justificada la realización de una nueva memoria valorada que refleje la misma actuación puesto que arrojaría un presupuesto muy similar al que figura en la que ya consta en el expediente municipal.”

En relación a la actuación a realizar en la calle San Francisco, obra, asimismo, en el expediente administrativo una memoria valorada emitida por técnico de la Sección de Asesoramiento Urbanístico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación en fecha 20 de febrero de 2023 en la que se realiza una estimación del coste de la intervención de las obras de mejora de las instalaciones subterráneas de saneamiento, agua potable, alumbrado público, preinstalación de red de baja tensión y telecomunicaciones. También se afrontará la pavimentación del vial mediante adoquinado. Esta actuación se ciñe a unos 77 metros lineales de vial, aproximadamente 435 m² de superficie de calle con un total estimado de contrata de ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro euros y cinco céntimos (82.674,05€).

De acuerdo con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Asimismo, entre las competencias propias de la provincia, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.4 de dicho texto legal.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, de 27 de febrero de 2018, establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, “que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma”. Memoria que obra en el expediente administrativo.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación del gasto y pago, la Ley General de Subvenciones contempla en el artículo 34.4 la posibilidad de realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

La realización de pagos anticipados en relación al abono y justificación de las asisten-

Código Seguro De Verificación	KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2023 13:46:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cias económicas, se recoge en la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería 2023 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª en cuanto los requisitos para poder realizar los pagos anticipados, de conformidad con la información obtenida en la página web de esta Diputación, a fecha 28 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Vélez-Blanco tiene delegadas en la Diputación de Almería las siguientes competencias en materia tributaria:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf)

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
VELEZ-Blanco	SI	SI	SI	SI	SI

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, de 25 de enero de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión de una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Vélez Blanco, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €), destinada al proyecto “Mejora de saneamiento y abastecimiento en C/ Piamonte y C/ San Francisco”, con el siguiente desglose:

- 140.000 € para realizar las actuaciones en la Calle Piamonte.
- 30.000 € para las actuaciones en la calle San Francisco.

2º) Comprometer un gasto por importe de ciento setenta mil euros (170.000 €), con car-

Código Seguro De Verificación	KuzfAVamtrxD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2023 13:46:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KuzfAVamtrxD3qLsrB5BAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



go a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 Asistencias Económicas para obras de al-cantarillado, para la financiación de las citadas actuaciones.

3º) Abonar el importe comprometido al Ayuntamiento de Vélez -Blanco, con NIF P0404600I, tras la aprobación del presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Vélez Blanco está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación como máximo hasta el 31 de marzo de 2024 y a presentar la justificación de la actuación total ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa (modelo normalizado).
- b) Informe final o documento suscrito por técnico municipal o provincial en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- c) Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería. La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo tipo anexo) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, publicación en la página web de la entidad local.

5º) El Ayuntamiento de Vélez- Blanco deberá solicitar autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica concedida, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento requiera la ampliación de los plazos para la justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitar la ampliación y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la Base de ejecución 56ª del presupuesto 2023, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. En tal caso, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída, de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del Presupuesto.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior ante esta Diputación.

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Vélez Blanco

Código Seguro De Verificación	KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2023 13:46:37	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KuzfAVamtRxD3qLsrB5BAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			